

FE DE ERRATAS

A LA RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 286-2022-MPT

Pampas, 12 de diciembre del 2022

VISTO:

Solicitud de rectificación de error en la Resolución de Alcaldía Nº 286-2022-MPT, de fecha 25 de enero de 2023, con RUT Nº 00000697-2023, presentado por el Sr. ESPINAL SUAREZ PASCUAL CLEYBER, Alcalde del C.P. de COCHABAMBA CHICO, Distrito de

CONSIDERANDO:

La existencia involuntaria de un error material en la parte resolutiva que forma parte del acto resolutivo, es corregida a solicitud de parte quien suscribe el Sr. ESPINAL SUAREZ PASCUAL CLEYBER Alcalde del C.P, de COCHABAMBA CHICO, Distrito de LAMBRAS;

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212 del texto único ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que: "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

DICE:

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, al Sr ESPINAL SUAREZ PASCUAL CLAYBER, identificado con DNI. Nº20077471, para que asuma el cargo de Alcalde de la Municipalidad del centro poblado de COCHABAMBA CHICO, Distrito LAMBRAS, Provincia de Tayacaja-Huancavelica, por el periodo de enero 2023 hasta Diciembre del año 2026, debiéndose otorgar credenciales; (....).

DEBE DECIR:

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, al Sr. ESPINAL SUAREZ PASCUAL CLEYBER, identificado con DNI. Nº20077471, para que asuma el cargo de Alcalde de la Municipalidad del centro poblado de COCHABAMBA CHICO, Distrito LAMBRAS, Provincia de Tayacaja-Huancavelica, por el periodo de enero 2023 hasta Diciembre del año 2026, debiéndose otorgar credenciales; (....).

Pampas, 26 de enero de 2023

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

